



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Calafate, 4 de Julio de 1.984.-
Sancionada : 4 de Julio de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 059/1984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SU SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 04 DE JULIO DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Aclárase que el Artículo 3º del Decreto Provincial Nro. 1188/82, comprende al Personal Contratado de esta Municipalidad; en mérito a que el Decreto Nro. 571/76 establece que serán beneficiarios todos los Agentes que integran la Administración Pública Provincial; sin distinguir entre Planta Permanente y Contratados.-
- Art. 2º).- A partir de la fecha los Agentes Contratados podrán hacer uso a los beneficios establecidos por los Decretos Números : 571/75; 860/76; // 962/81; 75/81 y 1188/82; en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-
- Art. 3º).- Los gastos que demande para el cumplimiento de la presente Ordenanza serán tomados de la Partida del Presupuesto Municipal.-
- Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y cumplido con las Comunicaciones de Práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO : Téngase como Ordenanza Municipal Nro. 059/1984. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-